

## SECRETARIA DE SALUD

### **ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato, para la ejecución en la entidad del Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud (PROCEDES).**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "SALUD", REPRESENTADA POR SU TITULAR, JULIO JOSE FRENK MORA, CON LA PARTICIPACION DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACION Y CALIDAD, ENRIQUE RUELAS BARAJAS Y EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD, EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS; Y POR LA OTRA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN ADELANTE EL "ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, JUAN CARLOS ROMERO HICKS, ASISTIDO POR LOS SECRETARIOS DE GOBIERNO, RICARDO TORRES ORIGEL, DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, JOSE LUIS MARIO AGUILAR Y MAYA MEDRANO, DE LA GESTION PUBLICA, JORGE ALBERTO ROMERO HIDALGO Y DE SALUD, ECTOR JAIME RAMIREZ BARBA, PARA LA EJECUCION EN EL "ESTADO" DEL PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD, EN LO SUCESIVO "PROCEDES".

#### ANTECEDENTES:

- I. El artículo 4 constitucional en su párrafo tercero, contempla como una garantía social el derecho a la protección de la salud y dispone que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.
- II. Dentro de las acciones que en materia de salud contempla el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, se encuentra como primer eje de la política en salud aumentar el nivel de bienestar a través de un crecimiento económico sostenido y por ello habrán de continuarse e iniciarse programas y acciones específicos que transfieran recursos económicos y se canalicen para mejorar los servicios médicos y sanitarios; como segundo eje de la política es la equidad en los programas y la igualdad en las oportunidades y por ello los criterios que se seguirán para la asignación de los recursos públicos estarán orientados para estimular e impulsar la superación del nivel de vida de los grupos y personas más vulnerables- los indígenas, los niños y ancianos, discapacitados- y tomarán en cuenta las necesidades de otros sectores amplios- como las mujeres y los jóvenes, sin perder de vista los programas de cobertura general que deberán ser atendidos.
- III. El "PROCEDES", es un programa de acción derivado del Programa Nacional de Salud 2001-2006 (publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de septiembre de 2001), y se encuentra inscrito en el marco general de estrategias de apoyo a la política de protección social Contigo, del Gobierno Federal.

El "PROCEDES" es un Programa estratégico para la equidad y desarrollo con calidad, en un marco de innovación de los servicios de salud. Dicho Programa, dentro de sus estrategias establece el Avanzar hacia un Modelo Integrado de Atención a la Salud (MIDAS) y entre sus líneas de acción se encuentra el financiamiento estratégico para la equidad y desarrollo con calidad. Una de las líneas de acción que habrá de implantarse para contrarrestar esta tendencia histórica es desarrollar proyectos estratégicos para fortalecer los servicios cuyo objetivo sea la reducción de los rezagos en salud. Estos recursos de hecho, deben estar etiquetados al Fortalecimiento de los Servicios de Salud (FOROSS). Estos recursos deberán garantizar la estructuración y la puesta en marcha del Catálogo de Servicios Esenciales en Salud (CASES).

El "PROCEDES" además de apoyar proyectos de salud para sectores marginados, comprende en otros de sus componentes la posibilidad de conformar proyectos de innovación para el desarrollo y reestructuración organizativa de los Servicios Estatales de Salud en el marco del MIDAS, así como la capacitación gerencial y acreditación en calidad para la gestión eficiente y transparente de recursos públicos destinados a la salud.

- IV. El 10 de marzo de 2002, los Estados Unidos Mexicanos celebraron el contrato de préstamo número 7061-ME (en adelante, el "Contrato BIRF 7061-ME") con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en lo sucesivo BIRF, por un monto de 350'000.000.00 de dólares estadounidenses, para el financiamiento parcial del "PROCEDES".

- V. Las adquisiciones, contratos, concursos, licitaciones, obras, capacitación y demás procedimientos para el ejercicio de los recursos del ramo 12, seguirán los procedimientos señalados en la legislación federal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005; Clasificador por Objeto de Gasto vigente; Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal vigente, y otras disposiciones que resulten aplicables.
- VI. El "PROCEDES" es financiado parcialmente con recursos derivados del préstamo otorgado por el BIRF, a través de recursos presupuestarios del ramo 12, conformando éstos la aportación federal, a la que en el cuerpo del presente instrumento se denominará recursos federales, así como con la aportación acordada con las entidades federativas a través del presente Acuerdo de Coordinación.
- VII. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano 2003-2006, tiene por objeto coordinar a los Ejecutivo Federal y Estatal para vincular los programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea del Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud, mediante la superación de la pobreza y mejorar las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de las políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial, así como vincular las acciones de los programas que se deriven del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 que lleva a cabo el Ejecutivo Federal, a través de sus dependencias y entidades, sean congruentes con la planeación del desarrollo integral del Estado.

El citado Convenio constituye la vía de coordinación entre las administraciones públicas Federal y Estatal, para la planeación y ejecución de los programas, proyectos, obras y servicios, así como para el ejercicio de los recursos federales y estatales que se convengan.

Expuesto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, párrafo tercero y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 2, 4, 5 y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 1, 2, 3, 4, 5, 9, 13, 28, 29, 34, 45 y 46 de la Ley General de Salud; 1, 7, 8, 10, 17, 28 y 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 6, 7, 9, 18, 27 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 6 y 7, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 52, 53 y 54 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005; 38, 77 fracciones XVIII, XXII inciso a) y 80 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 2, 3, 8, 12, 13, fracciones I, II, V y X, 23, 24, 27, 32, 45, 47, 53 y 54 fracción IV la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 10 y 11 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2005; 1, 2, 4, 5, 25 fracción I, 43 y 44 de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 3, 4, 5 y 26 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato; 1, 2, 3, 4, 8, 15 fracción IX, 16 y 17 fracciones VI, VII y XVII del Decreto Gubernativo número 42, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50-B novena parte de fecha 25 de junio de 2001, mediante el cual, se reestructura la organización interna del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato ISAPEG; 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 2 fracción I, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; 5 y 6 fracción XI de la Secretaría de la Gestión Pública; y 2, 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y las cláusulas primera, tercera, quinta y séptima del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano 2003-2006 celebrado con el Estado de Guanajuato, las partes suscriben el presente Acuerdo sujetándose a las siguientes:

#### CLAUSULAS:

**PRIMERA. OBJETO.-** "SALUD" y "EL ESTADO", convienen conjuntar acciones y recursos para llevar a cabo la ejecución del "PROCEDES" en el Estado de Guanajuato, con los siguientes:

#### OBJETIVOS ESPECIFICOS.-

- 1) Impulsar acciones encaminadas al Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud en apoyo al Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).

- 2) Lograr mayor equidad con calidad en la aplicación del CASES en la población que ha sido afiliada al SPSS.
- 3) Impulsar acciones de infraestructura, equipamiento, abasto, evaluación y calidad para el apoyo a la acreditación y certificación de las unidades de atención del SPSS.
- 4) Incrementar el acceso, equidad y calidad de los servicios de salud con dignidad a grupos indígenas.
- 5) Incrementar la eficiencia de las áreas centrales de "SALUD" e "ISAPEG".
- 6) Desarrollar modelos de innovación en servicios que permitan disminuir los rezagos en salud.
- 7) Impulsar acciones encaminadas a la construcción, mantenimiento, rehabilitación de Obras Nuevas y Unidades de Especialidades Médicas (UNEMES).
- 8) Impulsar modelos de operación en redes de servicio, con apoyo de sistemas informáticos y de telemedicina.
- 9) Conformar proyectos de innovación para el desarrollo y reestructuración organizativa de los Servicios Estatales de Salud, en el marco del MIDAS, así como la capacitación gerencial y acreditación en calidad para la gestión eficiente y transparente de recursos públicos destinados a la salud.

**SEGUNDA. CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES.-** A efecto de dar cumplimiento a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, y para efectos de inversión del "PROCEDES" en este año, así mismo, tomando en cuenta la determinación del financiamiento correspondiente y la disponibilidad presupuestal, las partes están de acuerdo en celebrar el presente Acuerdo de Coordinación, y una vez suscrito se integrará al Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano 2003-2006 y al Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en el Estado.

**TERCERA. COSTO PROCEDES.-** El costo del "PROCEDES" para el presente ejercicio fiscal 2005, se establecerá de común acuerdo por las partes y de conformidad con lo señalado en los anexos técnicos que se integra al presente Acuerdo como anexos 1 y 3.

**CUARTA. APORTACION FEDERAL.-** Para el año 2005 el Ejecutivo Federal se compromete a aportar del ramo 12 para la ejecución del "PROCEDES", en el Ejercicio Fiscal 2005, y con el préstamo 7061-ME, concedido a México por el BIRF, el costo de inversión que forma parte de la cláusula tercera y que se integra en el Anexo Técnico 1.

Los recursos presupuestarios federales que se aportarán están sujetos a la disponibilidad presupuestal de "SALUD", y a las autorizaciones jurídicas y de índole presupuestal que correspondan para ejercer dichos recursos.

**QUINTA. APORTACION DEL "ESTADO".-** El "ESTADO" con base en su suficiencia presupuestal, se compromete a hacer una aportación para la ejecución del "PROCEDES", conforme lo señalado en los anexos técnicos que se integran al presente Acuerdo como anexos 1 y 3. Aportación que se destinará para metas específicas de apoyo al programa de inversión. Las aportaciones del "ESTADO" se destinarán para la ejecución del "PROCEDES" a través del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.

**SEXTA. DE LA PLANEACION Y EVALUACION.-** Las partes acuerdan que la planeación, evaluación y control del "PROCEDES", se realizarán conforme al sistema de monitoreo y evaluación (indicadores de impacto), aprobado para la ejecución del "PROCEDES" por parte de la Dirección General de Evaluación del Desempeño de "SALUD", así mismo, el "ISAPEG" deberá implementar una área con cargo a su estructura para llevar el control y seguimiento de las acciones y aplicación de los recursos objeto del presente Acuerdo (Planeación y Administración). Lo anterior de conformidad con sus atribuciones y con las autorizaciones jurídicas de índole presupuestal que correspondan para ejercer los recursos; coordinando sus acciones con la unidad técnica-administrativa (DGPlaDes) de "SALUD" responsable del "PROCEDES" e informando de ello a las secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública; y de Salud.

**SEPTIMA. INSTANCIAS EJECUTORAS.-** Para la ejecución de los recursos del presente Programa, así como para la realización de las acciones que se deriven del presente Acuerdo, las instancias ejecutoras serán "SALUD" a través de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPlaDes) y el "ESTADO", a través del "ISAPEG". Así mismo, cuando sea necesaria la participación de otras dependencias y/o entidades del "ESTADO", municipios, instituciones académicas y de investigación, dependiendo del tipo de proyecto a realizar, se suscribirán los instrumentos jurídicos necesarios y congruentes con el objeto.

**OCTAVA. ATRIBUCIONES DE SALUD.-**

"SALUD", a través de la DGPlaDes, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Planear la asignación de los recursos conforme a las necesidades del "ESTADO".
- b) Conocer las propuestas para la asignación de recursos, valorar su viabilidad y su congruencia.
- c) Realizar una evaluación de las acciones derivadas del presente Acuerdo antes del 31 de diciembre de 2005 con base en el nivel de ejecución de las acciones por parte del "ESTADO", tomando en cuenta el desempeño y gestión observados en el transcurso de dicho ejercicio. Lo anterior con el objeto de canalizar los recursos de aquellas entidades federativas que no ejercerán la totalidad de los mismos hacia aquéllos con mayor ritmo de gasto en la ejecución del Programa.

**NOVENA. INDICADORES.-** Las partes acuerdan que el CASES a ser aplicado en el Estado de Guanajuato, será evaluado a través de las unidades acreditadas e indicadores de impacto desarrollados por la Dirección General de Evaluación del Desempeño, dependiente de "SALUD". Los indicadores de impacto medirán metas y objetivos de las acciones llevadas a cabo en el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios, en cuanto a su organización y funcionamiento, se realizarán de acuerdo con lo establecido en el Manual de Operación del "PROCEDES", a que refiere la sección 3.09 del artículo III del Contrato BIRF 7061-ME. Para efectos de evaluación y seguimiento de las metas del "PROCEDES", el "ESTADO" a través del "ISAPEG", deberá enviar trimestralmente (marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año) la información relacionada con la aplicación de los recursos correspondientes a la aportación federal señalada en el anexo técnico 1.

**DECIMA. MANUAL DE OPERACION.-** Acuerdan las partes que en lo que respecta a dudas que surgieran en cuanto a definiciones, conceptos, objetivos, formas de financiamientos y procedimientos durante la ejecución del "PROCEDES", se remitirán a lo establecido en el contrato BIRF 7061-ME y al documento autorizado en los términos establecidos en el mismo, denominado manual de Operación del "PROCEDES". En caso de contradicción entre las disposiciones del contrato BIRF 7061-ME y las del Manual de Operación del "PROCEDES", las del Contrato BIRF 7061-ME prevalecerán.

**DECIMA PRIMERA. REHABILITACION, EQUIPAMIENTO Y OBRA.** Las partes convienen que por cada una de las obras rehabilitadas, equipadas o terminadas con recursos derivados del presente instrumento, se deberá formular la correspondiente acta de entrega-recepción, en la que invariablemente deberán participar el ejecutor de la obra y el responsable por parte del "ISAPEG".

Asimismo, el "ESTADO", quien recibe la obra, deberá hacer explícito su compromiso de darle mantenimiento, conservarla y vigilar su adecuada operación y funcionalidad.

**DECIMA SEGUNDA. ADQUISICION DE BIENES.** Las partes acuerdan que los bienes adquiridos con recursos del presente instrumento, formarán parte integral de los inventarios del "ISAPEG", por lo que será responsabilidad de este último, darles de alta en el inventario del "ISAPEG, entregando a "SALUD", a través de la DGPlaDes, un reporte anual de dicho inventario, contemplado en el Anexo 4.

**DECIMA TERCERA. RECURSOS NO DESTINADOS A LOS FINES AUTORIZADOS.-** Las partes acuerdan que los recursos federales asignados por "SALUD" al "ESTADO", que no se destinen a los fines autorizados al 31 de diciembre de 2005, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en un plazo de 15 días naturales del mes de enero de 2006, como una obligación a cargo del "ESTADO" de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, salvo aquellos recursos que se encuentren comprometidos o destinados por parte de la entidad federativa respecto de los fines autorizados antes del 31 de diciembre de 2005.

Dichos recursos se considerarán devengados por el "ESTADO", a partir de su entrega por "SALUD".

**DECIMA CUARTA. MECANISMOS DE COMPROBACION.** Las partes acuerdan implementar el mecanismo de comprobación de gasto señalado en el Manual de Operación Financiera del "PROCEDES" y conservar la documentación original comprobatoria de los gastos originados con los recursos del "PROCEDES".

**DECIMA QUINTA. VIGILANCIA.-** La Secretaría de la Función Pública, en lo sucesivo SFP, en el ámbito de su competencia, vigilará el correcto destino y aplicación de los recursos a que se refiere este instrumento, determinará y coordinará el programa de auditoría sobre las operaciones y proyectos del "PROCEDES", con el auxilio del "ESTADO", a través de la Secretaría de la Gestión Pública, a quien corresponderá precisamente el control, vigilancia y evaluación de los recursos, y la Unidad de la Contraloría Interna de "SALUD" como rectora de los Estados ante la SFP. Asimismo, promoverá y apoyará la intervención de la Contraloría Social en dicha vigilancia.

En razón de lo anterior, las partes acuerdan que el "ESTADO" a través del "ISAPEG", destine el equivalente al dos al millar del monto total de los recursos aportados en efectivo en favor de la Secretaría de la Gestión Pública, para que ésta realice las funciones de vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con dichos recursos. Importe que será ejercido conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración de dichos recursos se hará conforme al calendario programado para el ejercicio de los mismos. Esto significa que del total de recursos en efectivo se restará el dos al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en los anexos 1, 2, 3 y 4 de este instrumento de las cuentas bancarias.

**DECIMA SEXTA. VIGENCIA Y MODIFICACIONES.-** El presente Acuerdo tendrá vigencia acorde con el ejercicio presupuestal de 2005, pudiendo ser revisado, adicionado o modificado por las partes, de común acuerdo, y será publicado en el Diario Oficial de la Federación una vez formalizado.

**DECIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDADES.-** Las aportaciones federales otorgadas con motivo de la celebración del presente instrumento, no podrán ser destinadas a fines distintos a los expresamente previstos en el mismo. Las responsabilidades administrativas, civiles y penales que deriven de afectaciones a la Hacienda Pública Federal, en que incurran las autoridades locales, exclusivamente por motivo de la desviación de los recursos recibidos para fines distintos a los pactados en este Acuerdo, serán sancionados en los términos de la legislación federal, por las autoridades federales, en tanto que en los demás casos dichas responsabilidades serán sancionadas y aplicadas por las autoridades locales con base en sus propias leyes.

**DECIMA OCTAVA. CONTROVERSIAS.-** De cualquier controversia que pudiera surgir con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en observancia a lo establecido en la fracción IV del artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**DECIMA NOVENA. SUSPENSION DE LA APORTACION FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal podrá suspender los recursos federales transferidos al "ESTADO", cuando la SFP determine que los mismos se destinen a fines distintos a los aquí previstos o por incumplimiento de las obligaciones contraídas, previa audiencia al "ESTADO".

En caso de que el "ESTADO" incumpla con lo establecido en el Manual de Operación del Programa, "SALUD" podrá limitar la ministración de los recursos federales y, en su caso, determinará la procedencia o no de los apoyos subsecuentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este instrumento, lo firman por cuadruplicado en Guanajuato, Gto., el dieciséis de noviembre de dos mil cinco.- Por SALUD: el Secretario de Salud, **Julio José Frenk Mora.**- Rúbrica.- El Subsecretario de Innovación y Calidad, **Enrique Ruelas Barajas.**- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas.**- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador del Estado, **Juan Carlos Romero Hicks.**- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Ricardo Torres Origel.**- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **José Luis Mario Aguilar y Maya Medrano.**- Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Jorge Alberto Romero Hidalgo.**- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Ector Jaime Ramírez Barba.**- Rúbrica.

**PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD**  
**“PROCEDES”**

**ANEXO 1**

**ANEXO TECNICO**

Del Acuerdo de Coordinación que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, en lo sucesivo “SALUD”, representada por su titular, Julio José Frenk Mora, con la participación del Subsecretario de Innovación y Calidad, Enrique Ruelas Barajas y el Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, Eduardo Pesqueira Villegas; y por la otra el Estado de Guanajuato, en adelante el “ESTADO”, representado por su Gobernador Constitucional, Juan Carlos Romero Hicks, asistido por los secretarios de Gobierno, Ricardo Torres Origel, de Finanzas y Administración, José Luis Mario Aguilar y Maya Medrano, de Gestión Pública, Jorge Alberto Romero Hidalgo y de Salud, Ector Jaime Ramírez Barba, para la ejecución en el “ESTADO” del Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud, en lo sucesivo “PROCEDES”.

Para el año 2005 el costo total de la inversión asciende a \$116'710,000.00 (ciento dieciséis millones, setecientos diez mil pesos 00/100 M.N.), el cual se financiará de la siguiente manera:

1.- Ejecutivo Federal:	\$ 106'100,000.00
2.- Estado:	<u>\$ 10'610,000.00</u>
Total	\$ 116'710,000.00

**I. Compromisos del “ESTADO”:**

- 1.- Cooperar con el organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, en lo sucesivo el “ISAPEG”, y éste a través de las unidades de atención certificadas por el Sistema de Protección Social en Salud, en la identificación anual y preparación de Subproyectos (que incluyan presupuestos) aplicables al “ISAPEG”. Las propuestas correspondientes serán acordes al programa, procedimientos y criterios asentados en el Manual de Operación del “PROCEDES”. Dicho Manual deberá reflejar lo establecido en el contrato BIRF 7061-ME.
- 2.- Cooperar con el “ISAPEG” en la selección de los subproyectos propuestos a que hace referencia el numeral 1 de este anexo técnico (junto con los presupuestos correspondientes), para ser presentados a “SALUD” para su aprobación. Presentar a “SALUD” los subproyectos seleccionados, todo de conformidad a lo establecido en el Manual de Operación del “PROCEDES”.
- 3.- Asistir al “ISAPEG” para que con diligencia, eficiencia y de conformidad a los estándares apropiados de “SALUD”, financieros, técnicos y administrativos, conforme lo establecido en el Manual de Operación del “PROCEDES” y en el Programa Operativo Anual, lleven a cabo los subproyectos aprobados por “SALUD”, a que se hace referencia en el numeral 2 del presente Anexo Técnico.
- 4.- Evaluar a través del “ISAPEG”, la capacidad de tratamiento y manejo de los residuos peligrosos biológico-infecciosos que se generen en cada hospital participante, así como el cumplimiento de los hospitales de la norma NOM-087-ECOL-SSA1-2002, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2003, que establece los requisitos para la separación, envasado, almacenamiento, recolección, transportación, tratamiento, disposición final de los residuos peligrosos biológico-infecciosos que se generan en establecimientos que prestan atención médica; e incluir las necesidades de inversión para el cumplimiento de tal evaluación, en el Programa Operativo Anual. Del mismo modo se asegurará, a través del “ISAPEG”, de la incorporación de los hospitales participantes a la Cruzada Nacional por la Calidad en Salud.
- 5.- Verificar que el “ISAPEG” elabore y proporcione a “SALUD”, para que éstos a su vez remitan al BIRF la lista de los plaguicidas a ser financiados con los ingresos del préstamo, la cual deberá contemplar plaguicidas que serán manufacturados, etiquetados, ordenados, empacados, utilizados, y desechados de acuerdo a normas aceptables para el BIRF, cerciorándose que no sean financiadas

adquisiciones de productos que disminuyan la clasificación recomendada de plaguicidas peligrosos de la Organización Mundial de la Salud y líneas de clasificación (GENOVA: WHO 1994-95) clase IA e IB, o bien formulaciones de productos en clase II; conforme a lo establecido en el apartado 3.11, ejecución del Proyecto del contrato BIRF 7061-ME.

- 6.- Asistir al "ISAPEG" (de acuerdo con los indicadores de impacto contenidos en el Manual de Operación del "PROCEDES") en la evaluación, monitoreo y supervisión para el cumplimiento del Subprograma; participar en las revisiones anuales del "PROCEDES" acordadas entre el BIRF y el Ejecutivo Federal y cooperar en la revisión de informes anuales y planes de acción anuales.
- 7.- Cerciorarse que los servicios de consultoría y adquisición de bienes o servicios, con relación al Subproyecto dentro del "PROCEDES", se efectúen de conformidad con lo establecido en el anexo 3 del contrato BIRF 7061-ME, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y sus respectivos reglamentos y demás disposiciones federales aplicables, en cuanto no contravengan el contrato BIRF 7061-ME, así mismo, verificará y validará la correcta facturación derivada del ejercicio de los recursos emanados de este Acuerdo a nombre del "ISAPEG".
- 8.- Cumplir las obligaciones acordadas entre el Ejecutivo Federal y el BIRF, relativas a seguros, uso de bienes y servicios, planes, programas, registros e informes y mantenimiento de infraestructura física empleada en el subproyecto aprobado.
- 9.- Por conducto del "ISAPEG", mantener registros, separar cuentas, conservar la documentación original comprobatoria de recursos, a través del "Certificado de Gastos" y efectuar revisiones, permitiendo asimismo que sean llevadas a cabo auditorías estatales y federales que den certeza al Ejecutivo Federal y al BIRF del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Ejecutivo Federal en la cláusula 4.01 del contrato BIRF 7061-ME, revisiones que se realizarán por lo menos una vez al año.
- 10.- Documentar, a través del "ISAPEG", de forma apropiada en el formato "Certificado de Gasto" todas las erogaciones generadas en el subproyecto, a fin de justificar de forma satisfactoria los desembolsos realizados de la cuenta del préstamo y de la cuenta especial, de conformidad con lo establecido en el Manual de Operación del "PROCEDES".
- 11.- A través del "ISAPEG", llevar a cabo los subproyectos aprobados a los que hace referencia el apartado de Compromisos del Ejecutivo Federal del presente Anexo Técnico, con debida diligencia y eficiencia y de conformidad con las normas y prácticas ambientales vigentes.
- 12.- Aportar de forma oportuna la cantidad indicada como aportación estatal en el presente Anexo Técnico, dichos recursos no podrán ser utilizados para cubrir gastos salariales no incrementales (gastos salariales existentes a la fecha de firma del contrato BIRF 7061-ME).
- 13.- Promover la articulación operativa del "PROCEDES" con otros programas, en especial con el Sistema de Protección Social en Salud (SPSS), así como con el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, el Programa de Salud y Nutrición para Pueblos Indígenas y el Programa de Cirugía Extramuros, todos ellos dirigidos a brindar servicios de salud a poblaciones que carecen de esquemas de seguridad social y orientados al fortalecimiento de la oferta de servicios en salud.
- 14.- Permitir y apoyar el establecimiento de una unidad y/o área, a cargo del "ISAPEG", que gestione los recursos de la cuenta del Programa (Ramo 12) que el Ejecutivo Federal y el "ESTADO" acuerden; y en especial los recursos de crédito externo derivados del "PROCEDES".
- 15.- Proponer y convenir con "SALUD", a través del "ISAPEG", los ajustes mínimos necesarios al CASES y a los insumos necesarios para adecuarlo a la realidad y necesidades estatales en materia de fortalecimiento de la oferta de servicios en salud, en base a sus indicadores de impacto, implementados por la Dirección General de Evaluación del Desempeño.

- 16.- Garantizar que los servicios de salud otorguen atención a población que carece de esquemas de seguridad social en la entidad, y tengan completa capacidad para otorgar el CASES convenido, cumpliendo con los estándares de la Cruzada Nacional por la Calidad en Salud.
- 17.- Presentar a "SALUD", a través del "ISAPEG", una propuesta para involucrarse en procesos estatales, jurisdiccionales y/o locales de reestructuración o desarrollo de alternativas para incrementar la eficiencia y equidad con calidad en los servicios de salud.
- 18.- Facilitar la acción del "ISAPEG" y de los organismos de la sociedad civil que se involucren en actividades de prevención del VIH/SIDA, en especial aquellas actividades dirigidas a los grupos poblacionales de mayor vulnerabilidad y riesgo, convenidos con el Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA (CENSIDA), las cuales sean parte del "PROCEDES".
- 19.- Sin perjuicio de lo anterior el "ISAPEG" asistirá al Ejecutivo Federal en las actividades referidas en la parte C del anexo 2 de Contrato "BIRF 7061.ME".

**II.- El Ejecutivo Federal, a través de "SALUD", se compromete a:**

- 20.- Mantener y operar durante el desarrollo del proyecto una unidad y/o área a través de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (Coordinadora General), que asista y apoye al "ISAPEG", en la coordinación, ejecución, supervisión y control de la adecuada realización del "PROCEDES".
- 21.- Aprobar, a través del Comité Consultivo Federal, el Subproyecto Anual (incluyendo presupuestos) de acuerdo al Programa, Procedimientos y Criterios establecidos en el Manual de Operación del "PROCEDES", de entre los presentados a "SALUD"; a los que hace referencia el punto 2 de este Anexo Técnico. (Los subproyectos aprobados anualmente, más la asistencia técnica, constituirán el Plan de Inversión Anual).
- 22.- Aportar de forma oportuna, sujeto a la disponibilidad presupuestal, la cantidad indicada como aportación federal en el presente Anexo Técnico.
- 23.- Brindar la asesoría técnica requerida por el "ISAPEG", para el desarrollo de los subproyectos aprobados, considerados en el Manual de Operación del "PROCEDES".

**PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD  
"PROCEDES"**

**ANEXO 2**

**INDICADORES DE SEGUIMIENTO (IMPACTO)**

Del Acuerdo de Coordinación que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, en lo sucesivo "SALUD", representada por su Titular, Julio José Frenk Mora, con la participación del Subsecretario de Innovación y Calidad, Enrique Ruelas Barajas y el Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, Eduardo Pesqueira Villegas; y por la otra el Estado de Guanajuato, en adelante el "ESTADO", representado por su Gobernador Constitucional, Juan Carlos Romero Hicks, asistido por los secretarios de Gobierno, Ricardo Torres Origel, de Finanzas y Administración, José Luis Mario Aguilar y Maya Medrano, de la Gestión Pública, Jorge Alberto Romero Hidalgo y de Salud, Ector Jaime Ramírez Barba, para la ejecución en el "ESTADO" del Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud, en lo sucesivo "PROCEDES".

Para efectos de dar cumplimiento a la cláusula novena "Indicadores" de la evaluación y seguimiento de las metas del Programa, el "ESTADO", por conducto del "ISAPEG", deberá enviar trimestralmente los siguientes indicadores:

**A) Indicadores Financieros**

1. Ejercicio de recursos
2. Procesos de adjudicación
3. Comprobación de recursos
4. Seguimiento a auditorías.

**B) Indicadores de infraestructura**

1. Hospitales rehabilitados
2. Centros de salud rehabilitados
3. Hospitales equipados
4. Centros de salud dignificados
5. Hospitales certificados
6. Centros de salud certificados

**C) Indicadores de población**

1. Población beneficiada.
2. Población atendida afiliada al Seguro Popular

**D) Indicadores de VIH/SIDA**

1. Número de CAPASITS rehabilitados
2. Población beneficiada

**PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD  
“PROCEDES”**

**ANEXO 3**

**FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA EL “PROCEDES”**

Del Acuerdo de Coordinación que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, en lo sucesivo “SALUD”, representada por su titular, Julio José Frenk Mora, con la participación del Subsecretario de Innovación y Calidad, Enrique Ruelas Barajas y el Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, Eduardo Pesqueira Villegas; y por la otra el Estado de Guanajuato, en adelante el “ESTADO”, representado por su Gobernador Constitucional, Juan Carlos Romero Hicks, asistido por los secretarios de Gobierno, Ricardo Torres Origel, de Finanzas y Administración, José Luis Mario Aguilar y Maya Medrano, de la Gestión Pública, Jorge Alberto Romero Hidalgo y de Salud, Ector Jaime Ramírez Barba, para la ejecución en el “ESTADO” del Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud, en lo sucesivo “PROCEDES”.

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
1000 Servicios personales			
2000 Materiales y suministros			
3000 Servicios Generales			
4000 Ayudas, subsidios y transferencias	\$106'100,000.00		\$106'100,000.00
5000 Bienes muebles e inmuebles			
6000 Obra Pública		\$10'610,000.00	\$10'610,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$106'100,000.00</b>	<b>\$10'610,000.00</b>	<b>\$116'710,000.00</b>

**PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD  
"PROCEDES"**

**ANEXO 4**

**ACCIONES A REALIZAR PARA EL FOROSS**

Del Acuerdo de Coordinación que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, en lo sucesivo "SALUD", representada por su Titular, Julio José Frenk Mora, con la participación del Subsecretario de Innovación y Calidad, Enrique Ruelas Barajas y el Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, Eduardo Pesqueira Villegas; y por la otra el Estado de Guanajuato, en adelante el "ESTADO", representado por su Gobernador Constitucional, Juan Carlos Romero Hicks, asistido por los secretarios de Gobierno, Ricardo Torres Origel, de Finanzas y Administración, José Luis Mario Aguilar y Maya Medrano, de la Gestión Pública, Jorge Alberto Romero Hidalgo y de Salud, Ector Jaime Ramírez Barba, para la ejecución en el "ESTADO" del Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud, en lo sucesivo "PROCEDES".

<b>Actividad*</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
OBRA	Hospital de San José de Iturbide	\$15'000,000.00
OBRA	Hospital de Jerécuaro	\$14'000,000.00
OBRA	Hospital de Tarimoro	\$14'000,000.00
OBRA	Hospital General de León	\$35'000,000.00
OBRA	Hospital General de San Miguel de Allende	\$23'000,000.00
TALLER	Gastos relacionados con la capacitación a directivos de los nuevos hospitales de alta especialidad.	\$1'980,000.00
CAPACITACION	Taller de Alta Dirección para equipos directivos de los nuevos hospitales de alta especialidad.	\$2'750,000.00
CONSULTORIA	Construcción de indicadores dominantes de funcionamiento para el hospital de alta especialidad del bajío.	\$350,000.00
FOROSS	Equipamiento para supervisión de la construcción de hospitales y centros de salud autorizados con recursos PROCEDES 2005.	\$20,000.00
OBRA	Hospital General de San Miguel de Allende	\$10,610,000.00

• EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION.

**ACUERDO por el que se crea el Premio a la Atención Hospitalaria Educativa para Niños, Niñas y Adolescentes que viven con Enfermedad Crónica.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

REYES S. TAMEZ GUERRA, Secretario de Educación Pública y JULIO JOSE FRENK MORA, Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

**CONSIDERANDO**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 reconoce que la salud es una condición indispensable para una auténtica igualdad de oportunidades, por lo que plantea como uno de sus objetivos principales elevar el nivel de salud de toda la población.

Que mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2002, se creó la Comisión Intersecretarial de carácter permanente, denominada Consejo Nacional de Educación para la Vida y el Trabajo, que tiene por objeto coordinar, promover, vincular e impulsar los programas, mecanismos y servicios de educación para la vida y el trabajo de jóvenes y adultos, así como de los menores con

requerimientos educativos específicos, para su aprovechamiento escolar, con la finalidad de conformar un sistema nacional solidario que apunte y fortalezca la unidad de la función social educativa en todo el país y facilite a estos mexicanos el acceso a procesos continuos de aprendizaje a lo largo de toda su vida, que les permita dar continuidad a los procesos de aprendizaje de los menores de edad durante su atención por enfermedad crónica en alguna institución del Sistema Nacional de Salud;

Que el derecho a la educación y la salud son garantías sociales que preserva el Estado Mexicano a través de servicios públicos a los que debe tener acceso todo individuo.

Que por razones de salud, ocasionalmente los menores se ven impedidos de continuar sus estudios de educación básica, circunstancia que los coloca en situaciones desfavorables respecto de los demás.

Que dentro de las facultades del Consejo Nacional de Educación para la Vida y el Trabajo está el de fomentar la realización de estudios, proyectos de investigación, modelos pedagógicos y métodos didácticos para elevar la calidad y eficiencia de los planes y programas destinados a los jóvenes y adultos, así como de los menores con requerimientos educativos específicos utilizando las tecnologías de información y comunicación.

Que con el propósito de estimular la consolidación de los programas existentes y la ampliación de las acciones enfocadas a conformar un sistema nacional solidario en especial a través de la experiencia del Programa "Sigamos aprendiendo ... en el Hospital", hemos tenido a bien expedir el siguiente

#### **ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PREMIO A LA ATENCION HOSPITALARIA EDUCATIVA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE VIVEN CON ENFERMEDAD CRONICA**

**ARTICULO 1.** Se crea el Premio destinado a las Unidades Hospitalarias y Atención Ambulatoria del Sistema Nacional de Salud, denominado "Premio a la Atención Hospitalaria Educativa para Niños, Niñas y Adolescentes que viven con Enfermedad Crónica".

**ARTICULO 2.** El Premio consiste en la asignación de un monto económico que se dará a conocer en la convocatoria que se publique cada año en las páginas electrónicas de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Educación Pública.

**ARTICULO 3.** Podrán participar todas las unidades hospitalarias y de atención ambulatoria, del Sistema Nacional de Salud que cumplan con los requisitos que indica la convocatoria que al efecto se emita.

**ARTICULO 4.** Se conformará un Comité Técnico que será presidido por el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud e integrado por dos representantes de las secretarías de Salud, de Educación, del Consejo Nacional de Educación para la Vida y el Trabajo y de la Fundación Humanitaria de la Confederación Nacional de Cámaras Industriales, que será el encargado de seleccionar a las unidades ganadoras del premio.

**ARTICULO 5.** Se conformará un Comité Evaluador, presidido por el Director General de Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud, tres representantes de la Secretaría de Salud, tres representantes de la Secretaría de Educación Pública, tres del Consejo Nacional de Educación para la Vida y el Trabajo, tres expertos en la materia, que será responsable de realizar el proceso de selección y evaluación de las propuestas.

**ARTICULO 6.** Se conformará un grupo asesor integrado por expertos en el campo para la evaluación de aspectos específicos contemplados en los programas participantes.

**ARTICULO 7.** Las secretarías de Salud y Educación Pública, en forma conjunta, darán a conocer la Guía de Participación al Premio a la Atención Hospitalaria Educativa para Niños, Niñas y Adolescentes que viven con Enfermedad Crónica.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Las acciones que se lleven a cabo para la aplicación del presente Acuerdo, se sujetarán a la disponibilidad de recursos que haya aprobado para tal fin en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal correspondiente para la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud.

México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil seis.- El Secretario de Educación Pública, **Reyes S. Tamez Guerra**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Julio José Frenk Mora**.- Rúbrica.